

**ESCRITURAS PARA SUBSANAR EN UN PERIODO DE CINCO DIAS A PARTIR DE LA FECHA ESTABLECIDA EN LOS ESTRADOS.
REGISTRADOR RESPONSABLE: LIC. BEATRIZ ALONSO GUTIERREZ.**

| NUM. ESC. | CONTROL INTERNO | FECHA DE INGRESO | NOTARIA | OBSERVACIONES |
|-----------|-----------------|------------------|---------------|--|
| 51865 | 130 | 07/09/2016 | 96 NUEVO LEON | SE DEVUELVE SIN REGISTRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EN VIRTUD DE QUE FALTA LA LEGALIZACIÓN DE FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 FRACCIÓN VII DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS ARTÍCULOS 15 FRACCIONES I Y V DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, EL CATÁLOGO DE TRÁMITES Y SERVICIOS, REQUISITOS Y TIEMPOS DE RESPUESTA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NO. 5302 DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2015. Y EL CATÁLOGO DE CAUSAS DE DEVOLUCIÓN DE ESTE MISMO INSTITUTO. |
| 15177 | 52087 | 07/09/2016 | 1 JOJUTLA | NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 5 FRACCION II EN RELACION CON EL ART. 7 FRACCION I DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD. |

SE PREVIENE A LA PARTE PROMOVENTE, QUE DE NO SUBSANAR EL RECHAZO EN EL TÉRMINO DE 5 DIAS HÁBILES SIGUIENTES ESTABLECIDO EN LA LEY DE ESTE INSTITUTO, DICHA DEVOLUCIÓN QUEDARÁ FIRME, PRECISANDO QUE DEBERÁ CUBRIR EL PAGO DE DERECHOS LA SALIDA SIN REGISTRO; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 77 FRACCIÓN I DE LA LEY GENERAL DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS, 42, 43 DE LA LEY DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE MORELOS, 60 Y 61 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY. CUERNAVACA, MORELOS., A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2016.